



Al contestar refiérase a: **DE-012-2022**
denaudit@ccss.sa.cr

AS-AAS-171-2022

8 de agosto de 2022

Doctor
Cristian Elizondo Salazar, director médico

Licenciado
Robert Venegas Fernández, director administrativo
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO-2304

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de asesoría en atención denuncia DE-012-2022, sobre presuntas irregularidades en los nombramientos para la atención de COVID-19, en el Hospital Nacional Psiquiátrico.

En cumplimiento de las actividades preventivas y de asesoría consignadas en el Plan Anual Operativo 2022 de esta Auditoría, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y a los objetivos fundamentales referentes a la eficiencia, eficacia y buen gobierno de las operaciones; se informa sobre los resultados obtenidos en atención a la denuncia **DE-012-2022**, sobre presuntas irregularidades en la continuidad de los nombramientos autorizados bajo el modelo de sustitución por excepción para la atención del COVID-19; a fin de que sean valorados para la toma de decisiones y acciones que competen a esa Administración.

En la citada denuncia se expone que los nombramientos autorizados bajo el modelo de sustitución por excepción para la atención de la pandemia en el Hospital Nacional Psiquiátrico no responden a lo normado institucionalmente, por cuanto, no se consideró el comportamiento de los casos y atenciones hospitalarios por COVID-19 para la continuidad de estos, y que, dicho personal se encuentra realizando funciones propias de ese nosocomio y no en la atención de pacientes con esta enfermedad. Por lo tanto, en aras de brindar un abordaje integral y oportuno, se procedió con el análisis y revisión documental obteniéndose los siguientes resultados.

1. ANTECEDENTES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL MODELO DE SUSTITUCIÓN POR EXCEPCIÓN

1.1. Sobre la utilización del modelo sustitución por excepción aprobado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva, mediante el artículo 48 de la sesión N° 9085 del 12 de marzo del 2020, aprobó la utilización de forma excepcional del esquema de sustitución de plazas, aprobado por ese Órgano Colegiado en el artículo 12° de la sesión N°8897, celebrada el 30 de marzo de 2017, en los perfiles y turnos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia por COVID-19.

Asimismo, mediante la circular **GM-D-4618-2020** del 08 de abril de 2020, se publica complemento de circular **GM-D-3400-2020**, relacionada con el “*Procedimiento para solicitar la sustitución de persona*”, el cual se establece como el instrumento estándar y único para realizar estas solicitudes, reiterando que “(...) *corresponde a la Dirección Médica de cada centro, estando en estado de emergencia, determinar la procedencia o no de mantener la sustitución, ante una disminución de los casos*” y que “(...) *solo pueden sustituirse plazas en los perfiles con los que cuente el Centro de Trabajo*”



Es importante considerar lo expuesto por la Dirección de Presupuesto y CAED¹ mediante oficio **GF-DP-0152-2021/GA-CAED-0067-2021** del 12 de febrero 2021, mediante el cual se solicita a las unidades, adoptar medidas que se orienten a racionalizar y disminuir el gasto, reasignar recursos a las actividades prioritarias y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, en oficio **GM-1409-2021/GG-DAGP-0101-2021/GA-CAED-0112-2021** del 12 de febrero 2021, la Gerencia Médica instruyó a cada Centro de salud, en los cuales ha sido autorizado este modelo de sustitución, valorar, determinar y acreditar objetivamente la cantidad de nombramientos interinos efectuados para atender la pandemia, y que estos respondan a sustituciones por excepción debidamente avaladas, según el procedimiento vigente

1.2. Sobre la utilización del modelo sustitución de plazas por excepción en el Hospital Nacional Psiquiátrico.

De la revisión efectuada por este Órgano de Fiscalización a los oficios y documentación emitida por la Dirección General del centro médico, al Centro de Atención de Desastres y la Gerencia Médica, para la solicitud de autorización de la duplicidad de plazas para atención de la pandemia de COVID-19, se evidenciaron las siguientes autorizaciones, debidamente firmadas por los responsables de autorizar su uso:

- **GM-11232-2021** del 03 de agosto, 2021: prórroga, utilización de forma excepcional del esquema sustitución de plazas aprobado por la Junta Directiva en el art. 12 de la sesión 8897 por la pandemia por COVID-19 en el Hospital Nacional Psiquiátrico, se autorizó la utilización de **650 puestos, hasta el 10 de octubre 2021**.
- **GM-14149-2021** del 23 de setiembre 2021: prórroga de aval para el uso del modelo de sustitución por excepción aprobado por Junta Directiva en el contexto actual de la pandemia, considerando las proyecciones epidemiológicas, se avala el modelo de sustitución por excepción en los perfiles previamente autorizados por la gerencia en el plazo del **11 de octubre 2021 hasta 12 de diciembre 2021**; La Dirección General del Hospital Nacional Psiquiátrico autorizó la utilización de un total de 204 puestos.
- **GM-16558-2021** del 09 de noviembre 2021: prórroga del modelo de sustitución por excepción aprobado por Junta Directiva en el contexto actual de la pandemia, se avala el modelo de sustitución por excepción en los perfiles previamente autorizados por la gerencia en el plazo del **13 de diciembre 2021 hasta 30 de enero 2022**, no obstante, se reiteró que es estrictamente obligatorio mantener una precisa relación con la proporcionalidad de casos hospitalizados y atendidos en los servicios diferenciados de emergencias. La Dirección General del Hospital Nacional Psiquiátrico autorizó la utilización de un total de 174 puestos.
- **GM-0253-2022** del 06 de enero de 2022: prórroga del modelo de sustitución por excepción aprobado por Junta Directiva en el contexto actual de la pandemia. Enero 2022. Se avala el modelo de sustitución por excepción en los perfiles previamente autorizados por la gerencia en el plazo del **31 de enero 2022 hasta el 27 de marzo 2022**, no obstante, se reiteró que es estrictamente obligatorio mantener una precisa relación con la proporcionalidad de casos hospitalizados y atendidos en los servicios diferenciados de emergencias. La Dirección General del Hospital Nacional Psiquiátrico autorizó la utilización de un total de 346 puestos.

En ese sentido, se evidenció que durante los meses de diciembre a enero hubo una disminución en los nombramientos bajo el modelo de sustitución de plazas, sin embargo, a partir de febrero debido a las hospitalizaciones y nuevos casos se determinó un aumento significativo en el personal, en más de un 170 %. En algunos perfiles ocupaciones el aumento porcentual correspondió a más del 50 %, como es el caso de médicos

¹ Centro De Atención de Emergencias y Desastres.



asistentes, auxiliares de enfermería, y trabajadores de servicios generales; puestos fundamentales para la atención de la pandemia.

Asimismo, en cuanto a la relación con la proporcionalidad de casos hospitalizados y atendidos en los servicios diferenciados de emergencias, se verificó en el *DASHBOARD COVID-19* suministrado por el Área de Estadística de Salud, que la cantidad de pacientes hospitalizados y ambulatorios en el Hospital Nacional Psiquiátrico, de setiembre 2021 a febrero 2022, fue de **2654** atenciones hospitalarias por COVID-19, determinándose, que, a partir del mes de octubre 2021 las atenciones por COVID-19, disminuyeron considerablemente, siendo los meses de noviembre y diciembre donde menos casos se presentaron 135 y 108 respectivamente, sin embargo, a partir de enero 2022, aumentan significativamente los casos relacionados a esta enfermedad.

Adicionalmente, y en aras de determinar la proporcionalidad de hospitalizaciones y cuidado ambulatorio por COVID-19, en paralelo con el personal nombrado bajo el modelo de sustitución de plazas; en la siguiente tabla, se determina el comparativo desde setiembre 2021 a febrero 2022, sobre la totalidad de atenciones hospitalarias por COVID-19 en comparación con el personal contratado sustituto.

Tabla No. 1. Comparativo entre proporcionalidad de atenciones por COVID-19 y personal contratado bajo el modelo de sustitución por excepción en el Hospital Nacional Psiquiátrico, de setiembre 2021 a febrero 2022

Años 2021-2022	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Atenciones pacientes hospitalizados y ambulatorios	865	385	135	108	548	613
Personal contratado sustituto	443	204	204	174	174	346

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Gerencia Médica, Área de Estadística en Salud.

De la tabla anterior, se observa que el personal contratado bajo el modelo de sustitución por excepción junto con la atención de pacientes con COVID-19, han disminuido paralelamente, además, se deja entre ver que, durante los meses de noviembre y diciembre, el personal contratado en esta modalidad es mayor en relación con la cantidad de atenciones hospitalarias por COVID-19; sin embargo, partir de enero 2022, estas atenciones obtienen un incremento relativo significativo en más de un 407 % en comparación con el mes de diciembre 2021; y manteniendo la misma cantidad de personal de ese mes, pero en febrero se contrata más personal sustituto ante este nuevo aumento en atenciones por COVID-19.

Al respecto es importante mencionar que el modelo de sustitución de plazas aprobado de forma excepcional por la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N° 8897 por la pandemia por COVID-19, se creó para fortalecer la atención de los servicios de salud ante los eventuales efectos de la pandemia y así ofrecer una medida que redujera el gasto por tiempo extraordinario. Sin embargo, la distribución de los recursos bajo esa condición se debe fundamentar en un análisis técnico, analizando para cada caso la situación actual que presente la unidad y dotar los recursos acordes con la demanda del servicio, mostrando una administración eficiente y eficaz de los recursos institucionales.

Por lo anterior, se confirma que los nombramientos se ajustaron a los lineamientos institucionales, por cuanto, la Gerencia Médica, autorizó las prórrogas del modelo de sustitución por excepción en ese nosocomio desde el 2020 hasta la actualidad; y las contrataciones se realizaron en proporcionalidad con las atenciones por COVID-19, pese que en algunos meses disminuyeron los casos por esta enfermedad, la dirección de ese centro médico mantuvo las plazas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de salud.

2. DEL USO DE PLAZAS UTILIZADAS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 EN FUNCIONES PROPIAS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

Mediante oficio **GM-HNP-DG-0299-2022**, del 22 de febrero 2022 el Dr. Cristian Elizondo Salazar, director general y el MBA. Roberth Venegas Fernández, director Administrativo Financiero del Hospital Nacional Psiquiátrico



informaron a este Órgano de Control y Fiscalización, que **el personal contratado para la atención de pacientes con COVID-19, únicamente realizó funciones propias orientadas a la emergencia sanitaria y a su perfil ocupacional.**

No obstante, es menester señalar que algunos funcionarios se encuentran nombrados en modalidad dual, es decir, que se encuentran en la atención de pacientes con COVID-19 y con condiciones psiquiátricas, por lo tanto, reciben el pago del incentivo manicomial y vacaciones profilácticas.

Asimismo, en la reunión del “Consejo Técnico, Médico y Administrativo” realizado el 14 de diciembre 2021, de 8:00 a.m. a 10:30 a.m. por medio de la plataforma TEAMS, el Dr. Elizondo Salazar, director general del Hospital Nacional Psiquiátrico, reiteró a las diferentes jefaturas médicas y administrativas, de ese nosocomio en lo que interesa lo siguiente:

*“(…) Sin embargo, debe mantenerse una actitud de expectativa y observación del comportamiento epidemiológico de contagios a nivel comunitario, considerando que **con el cierre del CEACO para recobrar el CENARE se tiene que el HNP será el centro para recibir los pacientes leves de la gran área metropolitana, en áreas regionales hay centros de salud identificados para recibir pacientes leves.** Tomar en cuenta que se está observando a nivel país algunos fenómenos en este mes como la apertura económica de la época, apertura movilidad social, sensación de seguridad contra covid lo que lleva a aumento en la exposición; que a nivel mundial existe una nueva modalidad del virus llamado Ómicron lo que hace que el número de contagios está aumentando en Europa y también se sabe que esta variedad ya se encuentra en América, propiamente en Estados Unidos; todo lo anterior lleva a la posibilidad de un aumento de personas contagiadas y por lo tanto hospitalizadas en el país, por lo que debemos mantener un número suficiente de personal por si eso ocurre. **El Dr. Elizondo Salazar, solicita que cada jefatura verifique su necesidad de personal para la atención de usuarios COVID; dada la fluctuación que se tiene en esta área, e indica que se cuente siempre con el mínimo de funcionarios requeridos, para suplir la necesidad que surja en atención de personas con enfermedad COVID en nuestro hospital.**”*

*Además, indica que los **2 Equipos de Trabajo COV-19 y PRIME; que anteriormente se encontraban ubicados en los espacios de atención del CEACO, se estarán ubicando en el módulo 2 (solo en instalaciones COVID-HNP);** lo anterior, por solicitud realizada a esta unidad por parte de la Gerencia Médica de la C.C.S.S. y la Dirección General del Centro Nacional de Rehabilitación; para poder acondicionar nuevamente los espacios del CEACO, que anteriormente fueron asumidos para la atención de casos COVID al inicio de la pandemia y hasta este mes pasado.(…)” (Subrayado en negrita no corresponde al original)*

Adicionalmente, la Dra. Ania Sánchez Achío, jefatura a.i. del servicio de farmacia del hospital Nacional Psiquiátrico, reiteró² a esta Auditoría que “(…) las funciones que realizaron los funcionarios siempre estuvieron de acuerdo con el perfil de cada uno de los puestos que se establecieron y que cada uno de ellos ocupaba. Según la disminución de pacientes hospitalizados en los módulos COVID-19, así se realizó el cese de funcionarios de acuerdo con la ocupación, ya que se establecía la cantidad de funcionarios en este modelo, de acuerdo con un número total de camas ocupadas según lo establece la Institución.”

Asimismo, afirmó que “(…) a partir del 08 de noviembre hasta el 26 de diciembre del 2021, se utilizó únicamente 1 plaza de Farmacéutico 3 y 1 plaza de Técnico de Salud en Farmacia III, personal mínimo requerido para cubrir en un solo turno las necesidades de los pacientes y Módulo COVID; por cuanto aún para esas fechas había pacientes hospitalizados con patología COVID” y que “(…) el personal fue nombrado en funciones de atención a pacientes con patología COVID realizaban prioritariamente sus funciones en atención a los usuarios hospitalizados por COVID y en menor proporción dieron apoyo a las funciones correspondientes a la atención de los pacientes de Salud Mental”.

² Entrevista aplicada el 20 de junio 2022



Por último, se evidenció que durante los meses de noviembre y diciembre 2021 el servicio de farmacia despachó un total de **92244 cupones**, determinándose necesario las plazas de farmacéutico 3 y técnico de salud en farmacia III bajo el modelo de sustitución por excepción, como lo reiteró la Dra. Sánchez Achío.

Conforme lo expuesto, y según lo indicado por el Dr. Elizondo Salazar y Dra. Sánchez Achío, las funciones que realizaron los funcionarios contratados bajo este modelo siempre estuvieron de acuerdo con su perfil ocupacional y orientadas en la atención de la emergencia sanitaria. Sin embargo, es importante resaltar que muchos de estos funcionarios fueron contratados en modalidad dual³.

3. SOBRE LA MODALIDAD DUAL, EL PAGO DEL INCENTIVO MANICOMIAL Y VACACIONES PROFILÁCTICAS AL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PLAZAS POR EXCEPCIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

Mediante oficios: **DAF-ORH-00380-2020** del 22 de julio 2020 y **DAF-ORH-N-0479-2020** del 10 de setiembre 2020, la oficina Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico solicitó al Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, criterio con respecto al pago del Incentivo Riesgo Hospital Psiquiátrico y vacaciones Profilácticas Módulos COVID, señalando:

“(...) me permito solicitarle la siguiente información:

2. ¿Debemos pagar a los funcionarios que trabajen con COVID-19, Incentivo de Riesgo Hospitalario, en caso de que la situación se postergue, ¿tienen derecho a vacaciones profilácticas?” (...)

Por lo tanto, en respuesta a la solicitud planteada por la oficina Gestión de Recursos Humanos de ese nosocomio, el Lic. Campos Paniagua en oficio **GG- DAGP- 0994- 2020** del 29 de setiembre 2020, emitió su criterio al respecto, informando en lo que interesa lo siguiente:

*“(...) Por otra parte, de conformidad **con lo acordado por la Junta Directiva, el Hospital Nacional Psiquiátrico brindará su atención mediante la modalidad dual, a través de la prestación del servicio a la población con condiciones psiquiátricas y la atención a los pacientes con COVID-19**, esta última de forma transitoria y como parte de la Fase III de expansión para el abordaje moderado-básico.*

*(...) Así las cosas, considerando que lo dispuesto por la Junta Directiva en relación con el Modelo de atención dual, no varía las condiciones laborales bajo las cuales prestarán los servicios, los trabajadores que actualmente laboran en el Hospital Psiquiátrico, -toda vez que continuaran laborando en el Centro, con la única variante que además se prestará el servicio en la atención de pacientes COVID-19- **esta Dirección considera técnicamente procedente el reconocimiento del denominado Incentivo Riesgo Hospitales Psiquiátricos, a los funcionarios que laboren bajo la modalidad dual en dicho hospital.***

En relación con las nuevas contrataciones, se destaca que corresponderá el incentivo, siempre y cuando se mantengan laborando bajo dicha modalidad de prestación de servicios (Psiquiátrico – COVID-19), aspecto que queda bajo entera responsabilidad del centro de trabajo, garantizar que efectivamente se cumplan las condiciones establecidas de atención dual.

*Finalmente, en relación **con el otorgamiento de vacaciones profilácticas** y considerando lo expuesto, respecto a que el Hospital Nacional Psiquiátrico mantiene la prestación de servicios con la dinámica normal y que de forma complementaria, se suma la atención de pacientes COVID; **deberá mantenerse los mismos derechos a los funcionarios, siempre y cuando se mantengan laborando bajo dicha modalidad**, lo cual debe ser garantizado por las autoridades de dicho centro hospitalario y supervisado por la Gerencia Médica. (...)* (Subrayado en negrita no corresponde al original)

³ Prestación del servicio a la población con condiciones psiquiátricas y la atención a los pacientes con COVID-19.



Adicionalmente, se conoció en oficio **DAF-ORH-N 00739-2021** del 18 de octubre 2021, mediante el cual la Licda. Mayela Abarca Castillo, jefa a.i. de la oficina Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico consultó nuevamente al Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, sobre el pago Incentivo Riesgo Hospital Psiquiátrico y vacaciones Profilácticas, señalando:

*“(…) Ahora bien, la Dirección General de este centro mediante oficio GM-HNP-DG-1967-2021, indica: “En seguimiento a reunión con representantes nacionales y locales de UNDECA el día de ayer 14 de octubre de 2021 nos hacen la petitoria a la administración activa del hospital, reconocer el pago del incentivo manicomial al personal que labora en área COVID del HNP, pues **interpretan que la DAGP se pronunció en favor que este beneficio corresponde y sea resarcido en forma retroactiva; razón por lo que le solicito realizar un análisis de lo instruido al respecto y responder en tiempo y forma de acuerdo a lo que el marco normativo permite**”*

Mediante oficio **ADAPS-SDVP-0005-2022** del 18 de enero de 2022, del Lic. Daniel Corredera Alfaro, jefe a.i. de la Subárea Diseño y Valoración de Puestos, hizo referencia al criterio del Lic. Campos Paniagua en la misiva **GG-DAGP-0994-2020**, reiterando:

“(…) Por lo anterior, según como lo establece el criterio emitido en el oficio GG-DAGP-0994-2020 del 29 de setiembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, toda vez que, se considera técnicamente procedente el reconocimiento del denominado Incentivo Riesgo Hospitales Psiquiátricos, a los funcionarios que laboren bajo la modalidad dual en dicho hospital, ya que la aplicación del modelo de atención dual -psiquiátrico-covid-, no varía las condiciones laborales bajo las cuales prestarán los servicios, los trabajadores que actualmente laboran en el Hospital Psiquiátrico.

Finalmente, referente con las nuevas contrataciones, corresponderá el incentivo, siempre y cuando se mantengan laborando bajo dicha modalidad de prestación de servicios (Psiquiátrico – COVID-19), aspecto que se reitera queda bajo entera responsabilidad del centro de trabajo, garantizar que efectivamente se cumplan las condiciones establecidas de atención dual.”

La situación expuesta, confirma que, si es procedente el pago del incentivo manicomial y las vacaciones profilácticas para el personal nombrado bajo este modelo, sin embargo, deberán estar contratadas mediante la modalidad dual, aspecto que queda bajo entera responsabilidad del centro de trabajo, garantizar que efectivamente se cumpla.

Adicionalmente, se determinó que el Hospital Nacional Psiquiátrico realiza el pago del incentivo manicomial y vacaciones profilácticas al personal nombrado bajo el modelo de sustitución por excepción de enero a marzo 2022, a un total de **166 funcionarios**, el cual se encuentran contratados mediante la modalidad dual. Asimismo, se constató que aproximadamente el 48% del personal nombrado bajo el modelo de sustitución por excepción del 31 de enero al 27 de marzo 2022, se encuentra contratado en modalidad dual, recibiendo el pago del incentivo manicomial y vacaciones profilácticas, determinándose que los perfiles de enfermera 1, Asistente de pacientes y asistente de centro de equipos, con 33%, 9% y 7% respectivamente, son los perfiles que más reciben estos incentivos.

4. GASTO DE LAS PLAZAS BAJO EL MODELO SUSTITUCIÓN POR EXCEPCIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

En aras de conocer el gasto aproximado de los códigos utilizados para la atención de la emergencia sanitaria en el Hospital Nacional Psiquiátrico, se consultó a la oficina de financiero contable de ese nosocomio el gasto mensual que representó para la institución este modelo del periodo: diciembre 2021 a febrero 2022.

Por lo tanto, en la siguiente tabla, se presenta el detalla de gastos del personal nombrado en el modelo de sustitución por excepción de diciembre 2021 a febrero 2022.



Tabla No. 2. Gasto mensual del personal sustituto del modelo sustitución por excepción en el Hospital Nacional Psiquiátrico de diciembre 2021 a febrero 2022

Mes	Gasto mensual
Diciembre 2021	₡ 217,900,592.61
Enero 2022	₡ 130,055,267.78
Febrero 2022	₡ 22,379,155.65
Total	₡ 370,335,016.04

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por la oficina de Financiero Contable del Hospital Nacional Psiquiátrico

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que el costo para la institución por mantener el personal sustituto en ese nosocomio es oneroso, siendo el mes de diciembre donde se presentó un mayor gasto. Sin embargo, este gasto puede aumentar considerablemente a partir de la fecha en que se tramitó y remitió el nombramiento al departamento de Recursos Humanos, y demás unidades que intervienen en el proceso como tal.

Por esta razón, es fundamental que la Administración Activa sea garante en que los recursos asignados bajo esta modalidad se encuentren siendo utilizadas bajo principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando el análisis situacional del centro médico y el impacto en la atención de los casos producto de la pandemia, examinando periódicamente el comportamiento epidemiológico de la zona que representa y su evolución, así como la demanda de atenciones en el hospital.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de lo anteriormente expuesto, observa este Órgano de Control y Fiscalización que para la atención de la Pandemia por COVID-19, el Hospital Nacional Psiquiátrico ha utilizado el modelo Esquema de Sustitución de Plazas, donde la Gerencia Médica es quién autoriza las prórrogas en este tipo de nombramientos; inclusive, se determinó que desde el 11 de octubre 2021 al 27 de marzo 2022, dicho nosocomio nombró un promedio de 241 funcionarios en estos códigos temporales, determinándose, un aumento sustancial en el periodo del 31 de enero al 27 de marzo 2022, con 346 funcionarios nombrados. Además, es importante resaltar que en muchos de estos nombramientos la institución debe gestionar el pago del incentivo manicomial y vacaciones profilácticas, porque hay funcionarios que se encuentra en modalidad dual (prestación del servicio a la población con condiciones psiquiátricas y la atención a los pacientes con COVID-19), aspecto que queda bajo entera responsabilidad del centro de trabajo, garantizar que efectivamente se cumpla como corresponde.

En atención a lo denunciado específicamente sobre presuntas irregularidades en los nombramientos bajo el modelo de sustitución por excepción en el Hospital Nacional Psiquiátrico, esta Auditoría determinó que, la continuidad de estos nombramientos cumplen razonablemente, por cuanto, si responden a lo normado institucionalmente, ya que, cada solicitud realizada por la Dirección Médica de ese centro fue justificada y avalada por la Gerencia Médica; y las atenciones por COVID-19 fueron proporcionales a la cantidad de personal sustituto contratado, a pesar de que en algunos meses hubo disminución en los casos, sin embargo, corresponde a la dirección del hospital determinar la procedencia o no de mantener la sustitución, máxime que el comportamiento de esta enfermedad es variable pudiendo aumentar o disminuir considerablemente, pese a ello, los hospitales deben disponer del personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población.

Asimismo, no se evidenció que el personal nombrado bajo este modelo en ese centro de salud estuviera realizando funciones diferentes a lo tipificado en el perfil ocupacional, inclusive en muchos de los casos fueron contratados en modalidad dual, por lo tanto, podrían estar atendiendo tanto a pacientes con COVID-19 cómo a la población con condiciones psiquiátricas.

Adicionalmente, como muestra se entrevistó a la Dra. Sánchez Achío, el cual externó que los funcionarios contratados bajo el modelo de sustitución por excepción en el servicio de farmacia realizaron funciones siempre



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

apegadas a su perfil ocupacional y en atención de pacientes con patología COVID-19 prioritariamente, y en menor proporción brindaron apoyo en funciones relacionadas con la atención de salud mental; además, reiteró que, el cese de nombramientos se realizó de acuerdo con la ocupación de pacientes hospitalizados en los módulos COVID-19. Igualmente, señaló que, durante los meses de noviembre y diciembre 2021 el servicio de farmacia despachó un total de **92244 cupones**, determinándose necesario las plazas de farmacéutico 3 y técnico de salud en farmacia III.

Por otra parte, el gasto que representó este modelo para el Hospital Nacional Psiquiátrico de diciembre 2021 a febrero 2022 fue de aproximadamente 370,33 millones, una cifra considerable que a pesar de que se obtiene de un Fondo de Contingencias, es imperante que la Administración procure una mejor utilización de los recursos económicos, con el fin de que coadyuve en la sostenibilidad financiera de la institución.

Aunado a lo anterior, resulta relevante que esa Administración Activa, asegure que todas sus actuaciones se apeguen al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, que delega en la Administración Pública efectuar un manejo adecuado de los recursos públicos, considerando la obligación de establecer un sistema de control interno que se integre y sea congruente con las competencias y atribuciones de la institución.

En ese sentido, este cuerpo normativo en su numeral 8, cita como objetivos de control interno proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier "pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal", exigiendo confiabilidad y oportunidad de la información, garantizando la eficiencia y la eficacia de las operaciones, en cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

Por último, se reitera la importancia de velar por el gasto racional de los recursos financieros, especialmente que su uso esté debidamente justificado por los servicios y autorizado por los niveles competentes, para - a través del fortalecimiento de las medidas de control interno - amortiguar los efectos de la emergencia sanitaria COVID- 19 sobre las finanzas de la Institución, lo anterior, sin que esto signifique el menoscabo de los servicios prestados a nuestros asegurados con personal acreditado que cumpla de forma eficiente y eficaz las labores asignadas.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezca las medidas de control interno en cuanto a la continuidad del modelo de sustitución por excepción en ese establecimiento de salud.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/BFS/jfr

C. Doctor Randall Álvarez Juárez, gerente, Gerencia Médica - 2901.
Auditoría